

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/42	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

22 de agosto de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 12:00

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

Cristina Coves Jodar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Antonio Sánchez Cañedo (1 de 2)
Secretario General
Fecha: 16/09/2024
HASH: [Redacted]



José Pedro Martínez González (2 de 2)
Presidente/Acadell
Fecha: 16/09/2024
HASH: [Redacted]



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0042 Fecha: 16/09/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 95

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Por la Sra. Secretaria Acctal se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que

ha estado a su disposición el borrador del acta número 41 de la Junta de Gobierno local celebrada el 14 de agosto de 2024.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el Acta número 41 de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2024.

RRHH 15136/2024. Tramitación pago facturas Seguridad Social doña [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 28 de junio de 2024, tuvo entrada mediante Registro de este Ayuntamiento, escrito de doña [REDACTED] Administrativa de este Ayuntamiento, donde indica: “*Que soy funcionaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Pola, y perteneciente al grupo de funcionarios integrados en el sistema de cobertura sanitaria ofrecida por la compañía ASISA.*

El pasado 3 de mayo de 2024, yo doña [REDACTED] estando en la calle sufrí un cólico nefrítico acompañado de un desmayo, las personas que me acompañaban llamaron al 112 personándose en el lugar una ambulancia, la cual ofreció atención médica y de enfermería en el mismo lugar. Después de recuperar el sentido fui llevada al hospital Vistahermosa donde finalizó la atención sanitaria. El motivo del uso de los servicios de la Seguridad Social es por la urgencia de los hechos y la no existencia en Santa Pola de un servicio de urgencias por parte de ASISA.

La Seguridad Social con motivo de las asistencias del día 3 de mayo de 2024, genera 2 facturas, una por importe de 147,67 € y otra de 27,59 € a mi nombre.

El 14 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico se pone en antecedentes a ASISA de los hechos ocurridos, solicitando se hagan cargo del pago de las facturas generadas por la Seguridad Social

El 16 de mayo de 2024 ASISA contesta el correo de fecha 14 de mayo informando no poder atender los gastos originados por las asistencias.

El 5 de junio de 2024 procedí al pago de las 2 facturas generadas por las asistencias recibidas por la Seguridad Social el 3 de mayo de 2024 por importes de 147,67 € y 27,59 €.

Toda la documentación a la que se hace referencia en esta exposición se encuentra copiada y depositada en el departamento de Nómina y Contratación Laboral'

Que [REDACTED] pertenece al grupo de funcionarios integrados, los cuales, carecen de asistencia médica pública, derivando dicha asistencia en una compañía privada de salud y más concretamente en la compañía ASISA, que es quien tiene acordado con este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 1993, una póliza mediante la cual, dichos funcionarios deberían tener las mismas coberturas sanitarias que las que pudiera ofrecer la Seguridad Social.

Ante lo expuesto, se ha solicitado asesoramiento legal al Secretario Municipal de este Ayuntamiento, el cual en su escrito de fecha 23 de julio de 2024 informa:

I.

Para centrar el tema objeto del presente informe es necesario resaltar los siguientes hitos:

1. La *Disposición transitoria quinta. Asistencia sanitaria e Incapacidad laboral transitoria del personal activo*, del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, que:

-Las Corporaciones Locales prestarán la asistencia sanitaria con la modalidad que ya tuvieran en la fecha de la integración siempre que previa consulta a las Organizaciones Sindicales, y por acuerdo expreso del Pleno, así lo decidan.

-La asistencia sanitaria *se otorgará con la intensidad y la extensión previstas en el Régimen General y bajo la tutela de las Administraciones sanitarias competentes. Los gastos que se originen a los asegurados y sus familiares por incumplimiento de lo anteriormente establecido serán a cargo de la Corporación Local, institución o entidad correspondiente.*

2. La legislación vigente viene conformada sustancialmente por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cód. Validación: [REDACTED]

Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Mediante acuerdo de Pleno de 23 de abril de 1993 se dispuso continuar la prestación sanitaria a los funcionarios en activo el 31 de marzo de 1993 mediante Concierto con Entidad privada.

4. La referida prestación se presta ininterrumpidamente desde 1993 por la Mercantil ASISA. La Póliza y el suplemento a la Póliza, que obran en este Ayuntamiento.

II

No obstante la claridad normativa y que el contrato entre el Ayuntamiento y la mercantil ASISA recoge, en todo su clausulado, los requisitos legales para la prestación de la asistencia sanitaria al personal con antigüedad anterior al 31 de marzo de 1993, se han venido produciendo diversos problemas referidos a la asistencia sanitaria.

Así, [REDACTED], mediante escrito de entrada 2024-E-RE-12010, en fecha de 28/06/2024 a las 13:53, expone otro conflicto acaecido con ASISA ya que, conforme expone:

 “Que soy funcionaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Pola, y perteneciente al grupo de funcionarios integrados en el sistema de cobertura sanitaria ofrecida por la compañía ASISA.

El pasado 3 de mayo de 2024, yo [REDACTED] estando en la calle sufrí un cólico nefrítico acompañado de un desmayo con pérdida del conocimiento, las personas que me acompañaban llamaron al 112 personándose en el lugar una ambulancia, la cual ofreció atención médica y de enfermería en el mismo lugar.

Después de recuperar el sentido fui llevada, por medios particulares, al hospital Vistahernosa donde finalizó la atención sanitaria. El motivo del uso de los servicios de la Seguridad Social es por la urgencia de los hechos y la no existencia en Santa Pola de un servicio de urgencias por parte de ASISA.

La Seguridad Social con motivo de las asistencias del día 3 de mayo de 2024, genera 2 facturas, una por importe de 147,67 € y otra de 27,59 € a mi nombre.

El 14 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico se pone en antecedentes a ASISA de los hechos ocurridos, solicitando se hagan cargo del pago de las facturas generadas por la Seguridad Social.

El 16 de mayo de 2024 ASISA contesta el correo de fecha 14 de mayo informando no poder atender los gastos originados por las asistencias.

El 5 de junio de 2024 procedí al pago de las 2 facturas generadas por las asistencias recibidas por la Seguridad Social el 3 de mayo de 2024 por importes de 147,67 € y 27,59 €.

Toda la documentación a la que se hace referencia en esta exposición se encuentra copiada y depositada en el departamento de Nómina y Contratación Laboral.

Y solicita:

Se me paguen los importes pagados por las facturas generadas por la Seguridad Social el día 3 de mayo de 2024 que no han sido atendidas por la aseguradora ASISA. No teniendo obligación del pago por mi parte.”

Cód. Validación: [REDACTED]

Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Consta en el Expediente la siguiente documentación relativa al hecho antes expuesto:

III.

 Es decir, [REDACTED] se desmayó, las personas que le acompañaban llamaron a una ambulancia y, una vez recuperado el sentido se dirigió al Hospital Vistahermosa. Pues bien ASISA se niega al reembolso y ello porque la [REDACTED] ya desmayada, dispone, según ASISA, de la capacidad de llamar por teléfono desde su móvil y, al no hacerlo (aún desmayada) no se contempla el reembolso. También obvia la mercantil que [REDACTED] se dirigió una vez recuperado el sentido al Hospital Vistahermosa, que sí es de ASISA.

Cód. Validación: [REDACTED]

Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

En definitiva, se exige a la persona en cuestión que realice algo imposible: que desmayado y sin sentido, coja su móvil, busque el número y llame. Tal exigencia está fuera de toda lógica y de la buena fe contractual.

Además, supone un palmario incumplimiento de la Clausula 3.5.4 de la Póliza. Es un incumplimiento esencial de la mencionada Póliza, que se renueva anualmente.

IV.

En virtud de cuanto antecede se concluye:

Primero. El Ayuntamiento debe reembolsar/pagar la factura no atendida indebidamente por ASISA.

Segundo. El Ayuntamiento ha de requerir el reembolso del coste de la factura reseñada a ASISA, incluso judicialmente.

Tercero. Abrir un expediente por incumplimiento contractual a la mercantil ASISA.

Ante lo expuesto y vista la conclusión del Secretario Municipal, se quiere dejar constancia, que por parte de esta concejalía se va a proceder al inicio del pertinente expediente, en lo que respecta al punto 2 y 3 del citado informe.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5143 de 6 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Que se autorice y disponga el gasto, se reconozca la obligación y se ordene el pago de la cantidad de 175,26 € a favor de [REDACTED] funcionario integrado de este Ayuntamiento adscrito a [REDACTED] que corresponde a las cantidades abonadas en la facturas emitidas por el Servicio Público de Salud, las cuales se detallan a continuación:

- Liquidación n.º: 0466722125170: 147,67 €.
- Liquidación n.º: 0466722125186: 27,59 €

2º. Requerir el reembolso del coste de las citadas facturas a la mercantil ASISA.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 1881/2024. Aprobación factura suministro independiente punto recarga ayuntamiento

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINISTRO ELÉCTRICO INDEPENDIENTE PUNTO RECARGA VEHÍCULOS PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa I-DE REDES INTELIGENTES S.A.U por un importe de 851,36 € que más la repercusión del IVA (178,79 €) asciende a un total de 1.030,15 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/08/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 03240731010000270, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 1.030,15 €, presentada por I-DE REDES INTELIGENTES S.A.U en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5117 de 6 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	0324073101000270	I-DE REDES INTELIGENTES S.A.U	1.030,15 €	220240005634

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 658/2023. Desestimación Recurso de Reposición

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Instruido expediente de reclamación patrimonial núm. 658/2023, iniciado a instancia de Dña. [REDACTED] la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25/04/2024, acordó lo siguiente:

Desestimar la reclamación patrimonial formulada Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en C/Guadalajara esquina Avda. Blasco Ibañez el 23/08/2022; todo ello de conformidad con los siguientes extremos:

a) Informe técnico, de fecha 17/02/2024, ratificado con fecha 25/09/2023, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante que dice:“(...)En las alegaciones presentadas, indican literalmente: “Es increíble alegar esto, pues los ciudadanos son libres de pasear por donde quieran”. Sin embargo, los peatones deben cruzar por los pasos de peatones marcados o por las zonas habilitadas para ello, en caso de no hacerlo, es su responsabilidad sufrir una caída. En este caso, había una zona claramente delimitada con un rebaje para efectuar el cruce por ahí.(...)”*y transcrito en el apartado 6 de los antecedentes.

b) Informe emitido por la compañía de seguros Zurich de fecha 23/05/2023, ratificado con fecha 27/03/2024, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante que dice:”“(...)nos ratificamos en nuestro escrito de alegaciones remitido el 23-5-2023 en el que indicábamos que no sea estimada la reclamación.(...)”

2.- Por Dña. [REDACTED] se formula Recurso de Reposición, mediante escrito de fecha 10/06/2024, núm. de registro 2024-E-RE-10631.

3.- Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 25/07/2024, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye lo siguiente:

“(...)Visto cuanto antecede procede inadmitir por extemporáneo, de conformidad con el artículo 116 de la LPACAP, el recurso de reposición (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5188 de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. [REDACTED] [REDACTED] contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25/04/2024, en base al informe emitido por la Técnico de Administración General indicado en el apartado 3

de los antecedentes, que se adjunta, que forma parte y que sirve de motivación para el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, adjuntando el Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de fecha 25/07/2024.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6004/2021. Personación del Ayuntamiento como codemandado en recurso contencioso nº 148/2024-AT contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se recibió el día 08/08/2024 escrito con nº de registro de entrada 2024-E-RC-12236, por el que el Jurado Provincial de Expropiación comunicaba a este Ayuntamiento el recurso contencioso-administrativo nº 148/2024-AT, interpuesto por D^a. Rosa María Correcher Pardo en nombre y representación de "COMUNIDAD GENERAL MONTE Y MAR POLÍGONO 4-2" ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contra la resolución del Jurado Provincial de fecha 16/04/2024 (expediente de justiprecio nº 3/2024).

En el mismo documento, y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el Jurado Provincial notificó al Ayuntamiento emplazamiento al referido recurso, pudiendo este personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5191 de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º. Acordar la personación del Ayuntamiento de Santa Pola en el recurso referido en los antecedentes, en calidad de codemandado.
- 2º. Designar a los Letrados municipales D. Emilio Manuel Jordán Cases y D^a. Cristina Coves Jodar para que atiendan la defensa del Ayuntamiento en la causa de referencia.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 31612/2022. Reconocimiento obligaciones facturas suministro combustible vehículos municipales, julio 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 211.750,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/11/2023, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/12/2023.

TERCERO: Facturas correspondientes a los suministros efectuados en julio de 2024, por importe total de 7.726,22 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables:

- D nº 220240000753, por importe de 55.000,00 € (Policía Local).
- D nº 220240000754, por importe de 66.000,00 € (Parque Móvil).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5119 de 6 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856., correspondientes al contrato de “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

--	--	--	--	--



N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2400290	31/07/24	Policía Local - Julio 2024	5.306,50 €	220240000753
CRT2400291	31/07/24	Parque Móvil - Julio 2024	2.419,72 €	220240000754
		TOTAL	7.726,22 €	

GOBERNACIÓN. Expediente 18074/2024. Gobernación. Solicitud de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 05 /08/2024, [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] en representación de [REDACTED], con DNI [REDACTED] presentó una solicitud de reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle Madrid (trasera de Mariano Benlliure, 28).

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5220 de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a Doña [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] la reserva de zona de paso en calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la C /Madrid (trasera Mariano Benlliure, 28).

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización Vial.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

RECURSOS HUMANOS. Expediente 17179/2024. COLEGIOS. LABORAL. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS COMPENSACIÓN TIEMPO (ORLAS)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 25 de junio de 2024 por el Maestro Coordinador de Conserjes de Colegios con el Visto Bueno del Concejal Delegado, donde indica los servicios extraordinarios realizados por doña Maria Pastor Baeza, personal laboral de este Ayuntamiento, adscrito a colegios, en el que indica los servicios extraordinarios realizados el día 14 de junio de 2024 con motivo de la celebración de entrega de orlas y acto de graduación en en el CEIP Hispanidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5229 de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Gratificar a *doña María Pastor Baeza*, personal laboral de este Ayuntamiento, con el disfrute de **5 horas y 36 minutos**, previa autorización de su responsable, por los trabajos realizados fuera de su jornada habitual, 3 horas , *el día 14 de junio de 2024 con motivo de la necesidad de la presencia de un conserje para celebrar el acto de graduación y entrega de orlas en el CEIP Hispanidad.*

2º.- Este tiempo de libre disposición podrá ser disfrutado, como máximo, hasta el 14 de octubre de 2024 en jornadas completas debiendo, en caso de existir un resto inferior, ser disfrutado en un único bloque**.**

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 16095/2024. Desestimación solicitud Vado [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada D. [REDACTED] con registro de entrada de este Ayuntamiento n.º 2024-E-RE-13104 y fecha 10/07/2024, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en Avda [REDACTED]

Una vez transcurrido el plazo concedido mediante notificación de Providencia de fecha 30/07/2024 registro de salida nº 2024-S-RE-15848, rechazada la notificación en fecha 10/08/2024, en la que se concede al solicitante del vado un plazo de 15 días para que realice el correcto rebaje de la acera , previa solicitud de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Visto que el titular no ha atendido al requerimiento remitido por el Ayuntamiento,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5231 de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de autorización de licencia de vado a D. [REDACTED] en [REDACTED] al no ejecutar las obras requeridas, archivando las actuaciones sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1274/2020. Reconocimiento obligación factura por servicio de auditoría interna del sistema de calidad de playas.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas – Lote 1 (Auditoría interna, asesoramiento, mantenimiento y adecuación de los sistemas de gestión de calidad y medioambiente de las Playas de Santa Pola).
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Instituto Imedes SL, con CIF B98255482.
- Importe adjudicación: 28.885,12 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/01/2025, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 09/04/2021.

TERCERO: Factura presentada por el contratista con n.º Z-20240272, de fecha 23/07/2024, por importe de 2.816,28 €, correspondiente al primer semestre de 2024.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento AD n.º 22023800044, por importe de 7.221,24 € para el 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5082 de 2 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Instituto Imedes SL, con CIF B98255482, en concepto del contrato de "*Servicios de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas – Lote 1 (Auditoría interna, asesoramiento, mantenimiento y adecuación de los sistemas de gestión de calidad y medioambiente de las Playas de Santa Pola)*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc AD
Z-20240272	23/07/24	1º semestre 2024	2.816,28 €	22023800044

EVENTOS - Expediente 14304/2024. - Pago factura diseño cartel fiestas 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el diseño cartel anunciador Fiestas Patronales y diseño e impresión 1000 folletos Fiestas Patronales 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/07/2024 a la empresa Manuel López Sánchez por un importe de 1.407 € que más la repercusión del IVA (295,47 €) asciende a un total de 1.702,47 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/08/2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 1/36, de fecha 25/07/2024, por un importe total de 1.702,47 €, presentada por Manuel López Sánchez en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por la funcionaria y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5094 de 5 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/07/2024	1 /36	Manuel López Sánchez	1.702,47 €		220240008466

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

EDUCACIÓN Expediente 15360/2024. Contrato Menor_Libros excelencia académica

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Compra de 33 libros de lectura "Criaturas imposibles" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/07/2024 a la empresa Mari Carmen Martínez Ruiz por un importe de 601,26 € que más la repercusión del IVA (24,05 €) asciende a un total de 625,31 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/07/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024 123, de fecha 11/07/2024, por un importe total de 625,31 €, presentada por Mari Carmen Martínez Ruiz en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5086 de 4 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/07/2024	2024 123	Mari Carmen Martínez Ruiz	625,31 €		220240008447

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4144/2020. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por el servicio de mantenimiento del programa informático de fichajes.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/06/2021, rectificado por acuerdo de fecha 04/08/2021, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Mantenimiento del programa informático de fichajes y permisos del personal de este Ayuntamiento*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: ABACO C.E. Informáticos, S.L., con CIF B47039276.
- Importe adjudicación: 4.855,29 €, IVA incluido.

- Duración: Del 01/07/2021 al 31/12/2022, con posibilidad de prórroga por dos años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/06/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

QUINTO: Facturas presentada por el contratista, correspondientes al 2º semestre de 2023 y al 1º semestre de 2024, por importe total de 2.538,10 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2023 aplicables a la anualidad 2024.

SÉPTIMO: Documentos contables AD n.º 22023800616, por importe de 2.538,10 €, y AD n.º 220240007906, por importe de 1.269,05 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5099 de 5 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por ABACO C.E. Informáticos, S.L., con CIF B47039276, en concepto del contrato de servicio de "*Mantenimiento del programa informático de fichajes y permisos del personal de este Ayuntamiento*", por los importes y con cargo a los documentos contables indicados:

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc AD
1240/000025	12/01/24	2º semestre 2023	1.269,05 €	220240007906
1240/000419	09/07/24	1º semestre 2024	1.269,05 €	22023800616
		Total	2.538,10 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2197/2022. Reconocimiento obligación facturas Servicios Postales, Lote B, julio 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente 2197/2022, con antecedente en los expedientes 117/2020 y 1524/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407.
- Importe adjudicación: 184.538,44 €
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 02/02/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2022 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, para el periodo del 02/02/2023 al 01/02/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, para el periodo del 02/02/2024 al 01/02/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a julio de 2024, por importe total de 1.273,85 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documentos contables AD nº 220240000846 por importe de 87.991,27 €, y AD nº 220240000852 por importe de 1.549,77 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5103 de 5 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407, por el contrato de " *Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B*":

Nº	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
4004070903	31/07/24	Ayuntamiento - julio 2024	1.184,61 €	220240000846
4004056266	31/07/24	Juzgado de Paz - julio 2024	89,24 €	220240000852
		Total	1.273,85 €	

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 18349/2024. Contrato Menor Coordinación y planificación Clubs de Lectura y Proyecto Enversados

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 12/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Coordinación, realización y planificación de los Clubs de lectura de las Bibliotecas Municipales y el Proyecto Enversados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana, y siguiendo las recomendaciones de la UNESCO, establece que las Bibliotecas Públicas deben estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes, fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de los artes, de los logros e innovaciones científicos, facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas, fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural. La dinamización de la lectura y la creación literaria entra dentro de los objetivos de las bibliotecas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DÉCIMO X ARTE S.L., con NIF B-88283767, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.813 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.00377 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5241 de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por DÉCIMO X ARTE S.L. para la contratación de Coordinación, realización y planificación de los Clubs de lectura de las Bibliotecas Municipales y el Proyecto Enversados; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.813 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de DÉCIMO X ARTE S.L., con CIF , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Coordinación, realización y planificación de los Clubs de lectura de las Bibliotecas Municipales y el Proyecto Enversados

*Precio del contrato - 3.813 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto a Octubre 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES EXP. 16736/2024 REINALDO SOLER AGULLO (SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD) SUMINISTRO CARTELES VARIOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 13/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: CARTELES VARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por CARTELES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD (REINALDO SOLER AGULLÓ), con NIF [REDACTED] con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 998,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240008603 por importe de 998,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5252 de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por REINALDO SOLER AGULLÓ (SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD) para la contratación de SUMINISTRO CARTELES VARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 998,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240008603

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de REINALDO SOLER AGULLÓ (SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD), con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO CARTELES VARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

*Precio del contrato - 998,25 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 MESES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 18140/2024. Contrato Menor. Aprobación inicial del soporte y mantenimiento del programa Veeam Backup

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 13/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar el soporte y mantenimiento del programa Veeam Backup

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Soporte y mantenimiento necesario para gestionar las copias de seguridad de los servidores virtuales
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MAIN MEMORY SA, con NIF A58439167, con número de presupuesto 64412 y por un importe de 4.055 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009037 por importe de 4.055 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5244 de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MAIN MEMORY SA para la contratación de Contratar el soporte y mantenimiento del programa Veeam Backup; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.055 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009037

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MAIN MEMORY SA, con CIF A58439167, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar el soporte y mantenimiento del programa Veeam Backup
- *Precio del contrato - 4.055 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30/11/2024 - 29/11/2025
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

URBANISMO. Expediente 23065/2022. Resolución Recurso de Reposición a liquidación por adquisición de excedente de aprovechamiento urbanístico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en relación con el **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por MOORSTYLE ESPAÑA, S.L., de fecha 04/07/2024 y n.º de registro de entrada 2024-E-RE-12415, contra la liquidación practicada en el expediente de Licencia de Obra Mayor n.º 23065/2022, para construcción de edificio en la calle Lina Baño, 2, de esta localidad, correspondiente a la adquisición del excedente de aprovechamiento urbanístico, por importe de 848.452,32 €, se emite informe técnico por el arquitecto municipal, de fecha 09/08/2024, que se transcribe a continuación:

“(…) **INFORMA:**

Con fecha 3 de julio de 2024 y registro general de entrada n.º 2024-E-RE-12415, se presenta escrito de alegaciones contra la valoración del excedente de aprovechamiento efectuada para la parcela situada en la c/ Lina Baño, 2. Como justificación de las alegaciones manifestadas, se aporta Informe de valoración contradictorio del excedente de aprovechamiento, firmado por el arquitecto Eduardo Zamora Pina, de fecha 27 de junio de 2024.

Revisado el informe presentado y comparado con el informe técnico municipal de valoración, se comprueba que la única diferencia se encuentra en el Cálculo del Módulo Básico de la Construcción.

Cálculo del MBC en el informe del técnico municipal.

- *Módulo Básico de la Construcción (abril 2024): 632,70 €/m², según los datos siguientes:*

1. *MBE 740 €/m²*
2. *Coficiente tipología de la edificación Ct: Edificación entremedianeras (De acuerdo con la tipología arquitectónica de Manzana Densa asignada por el PGO 2008 de Santa Pola a la parcela objeto de valoración).*
3. *Coficiente de número de plantas Ch: 4 F n° plantas F 8*
4. *Coficiente ubicación centro histórico Cu: No*
5. *Coficiente número de viviendas Cv: n° de viviendas > 80*
6. *Coficiente superficie útiles de viviendas Cs: S vivienda > 70 m²*
7. *Coficiente calidades Cc: Medio (La calidad constructiva de la edificación según la valoración de catastro para el edificio tipo en la zona es: Media).*

Cálculo del MBC en el informe del arquitecto Eduardo Zamora Pina.

- *Módulo Básico de la Construcción (abril 2024): 797,20 €/m², según los datos siguientes:*

8. *MBE 740 €/m²*
9. *Coficiente tipología de la edificación Ct: Edificación abierta (si bien a efectos urbanísticos la tipología es manzana cerrada, a los efectos de valoración de la construcción responde más a un edificio de edificación abierta que a un edificio entre medianeras).*
10. *Coficiente de número de plantas Ch: 4 F n° plantas F 8*
11. *Coficiente ubicación centro histórico Cu: No*
12. *Coficiente número de viviendas Cv: n° de viviendas > 80*
13. *Coficiente superficie útiles de viviendas Cs: S vivienda > 70 m²*
14. *Coficiente calidades Cc: Alto (Los datos constructivos del “edificio de referencia” del cual se extraen los valores para el coste de ejecución material, están muy por debajo de las calidades empleadas en la construcción del edificio objeto de la valoración).*

- *Características constructivas mejoradas en el proyecto respecto al edificio de referencia:*

- *Estructura reticular de hormigón armado.*

- *Cimentación por losa de hormigón armado con aditivo para impermeabilización.*
- *Muros de contención de sótanos de iguales características que cimentación*
- *Cerramientos exteriores con revestimiento continuo y aplacados cerámicos*
- *Carpintería exterior con rotura de puente térmico $U_f 4,00$ y vidrios aislantes con $U_g 1,4$ y factor solar $0,4$ según exigencias del CTE.*
- *Equipo de ventilación interior para cada según CTE.*
- *Generación de ACS con equipo de aerotermia.*
- *Instalación de paneles fotovoltaicos para generación de electricidad.*
- *Solados con gres porcelánico y/o tarima de madera.*
- *Alicatados con gres porcelánico.*
- *Sanitarios suspendidos con mochila oculta.*
- *Dos ascensores por escalera.*
- *Mobiliario de cocina y baños de primera calidad.*

Justificación de la diferencia en el cálculo del Módulo Básico de la Construcción:

La diferencia en el cálculo del MBE en los 2 informes comparados se encuentra en el diferente valor dado al Coeficiente de tipología de la edificación C_t y al Coeficiente calidades C_c .

*En el informe de valoración municipal, para la determinación de estos coeficientes, se ha tenido en cuenta el edificio tipo que toma en consideración Catastro a la hora de establecer el Módulo del valor medio de la vivienda representativa, que para esta ubicación es de **1.240,00 €/m²**.*

Coeficiente de tipología de la edificación C_t : *Se ha seleccionado la tipología arquitectónica asignada por el PGO 2008, que para la calificación OM (1) es la Manzana Densa, que es equivalente a **edificación entremedianeras**.*

Coeficiente calidades C_c : *Se ha seleccionado la calidad del edificio representativo tenido en cuenta por Catastro para la determinación del Valor en Venta. En este caso y para esta zona el edificio representativo tiene asignada una calidad **Media**.*

Conclusión:

Tras el análisis del escrito de alegaciones presentado y del informe de valoración contradictorio firmado por el arquitecto Eduardo Zamora Pina, se constata que la discrepancia en la valoración del excedente de aprovechamiento para la parcela situada en la calle Lina Baño, 2, radica fundamentalmente en la aplicación de los coeficientes de tipología de edificación (Ct) y de calidades constructivas (Cc) dentro del Cálculo del Módulo Básico de la Construcción (MBC).

En el informe técnico municipal, la determinación de estos coeficientes se basa en la tipología arquitectónica y las calidades constructivas asignadas por el Plan General de Ordenación (PGO) de 2008 de Santa Pola y la valoración media establecida por el Catastro para la zona en cuestión. Dichos parámetros han sido seleccionados siguiendo criterios objetivos y normativos que permiten mantener la coherencia y uniformidad en las valoraciones realizadas por el Ayuntamiento.

Por otro lado, en el informe aportado por el arquitecto Eduardo Zamora Pina, se adopta un enfoque diferente al aplicar un coeficiente de tipología de edificación correspondiente a una edificación abierta (no admitida para este solar) y un coeficiente de calidades elevadas (a las cuales se acoge la Promotora de forma voluntaria), fundamentándose en características constructivas específicas del proyecto que se consideran superiores a las del edificio tipo referenciado por el Catastro.

No obstante, cabe destacar que el método utilizado por el informe técnico municipal sigue estrictamente los parámetros normativos y las referencias catastrales oficiales, las cuales proporcionan una base sólida y homogénea para la valoración del excedente de aprovechamiento en el municipio. Por consiguiente, se considera que la valoración municipal refleja de manera adecuada las condiciones reales y reglamentarias de la parcela en cuestión, ajustándose a los criterios establecidos por la normativa vigente.

En conclusión, se propone mantener la valoración del excedente de aprovechamiento efectuada por el técnico municipal, dado que se ha realizado conforme a los criterios técnicos y normativos aplicables, los cuales garantizan la equidad y consistencia en la valoración efectuada.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5239 de 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- DENEGAR el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por MOORSTYLE ESPAÑA, S.L., contra la liquidación practicada en el expediente de Licencia de Obra Mayor nº 23065/2022, para construcción de edificio en la calle Lina Baño, 2, de esta localidad,

correspondiente a la adquisición del excedente de aprovechamiento urbanístico, por importe de 848.452,32 €, por los motivos expuestos en el informe emitido por el arquitecto municipal y transcrito anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

BIBLIOTECA- Expediente 6266/2023. Contrato Menor - APROBACIÓN FACTURAS ENERO Y FEBRERO 2024 SERVICIO VIGILANCIA SALA ESTUDIO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio de seguridad y vigilancia de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central durante los fines de semana y días festivos un total de 804 horas. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/05/2023 a la empresa GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. por un importe de 14.472 € que más la repercusión del IVA (3.039,12 €) asciende a un total de 17.511,12 €.

2. Actas de recepción y conformidad suscritas los 21/02/24 y 22/02/2024 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con números Emit-60 y Emit-00069, de fecha 05/02/2024, por un importe total de 1568,16€, presentada por GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5122 de 6 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/02/2024	Emit-	GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ	1306,80€	220240007796

	60	SEGURIDAD S.L.		
05/02/2024	Emit- 00069	GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L.	261,36€	220240007796

BIBLIOTECA - Expediente 27536/2023. Contrato Menor - APROBACIÓN FACTURA ADQUISICIÓN LIBROS 2023

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de libros de novedades bibliográficas para las Bibliotecas Municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/11/2023 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 2.081,24 € que más la repercusión del IVA (83,25 €) asciende a un total de 2.164,49 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/02/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número RectA/2802023, de fecha 05/12/2023, por un importe total de 2.164,46 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejel en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5124 de 6 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/12/2023	RectA /2802023	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	2.164,46 €		220240007797

GOBERNACIÓN. Expediente 17329/2024. Contrato Menor. Emisión de cuñas radiofónicas campaña de verano y fiestas 2024 en SOL FM RADIO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 13/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Emisión de cuñas radiofónicas para campañas de verano y fiestas 2024 a emitir en SOL FM RADIO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por que promocionar el municipio tanto en campañas de verano como en Fiestas Patronales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Cultural de Radios Independientes, con NIF G54864426, con número de presupuesto 79 y por un importe de 580,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009176 por importe de 580,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5264 de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Cultural de Radios Independientes para la contratación de Emisión de cuñas radiofónicas para campañas de verano y fiestas 2024 a emitir en SOL FM RADIO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 580,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240009176

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Cultural de Radios Independientes, con CIF G54864426, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Emisión de cuyas radiofónicas para campañas de verano y fiestas 2024 a emitir en SOL FM RADIO

*Precio del contrato - 580,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - durante el verano y fiestas patronales

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 18308/2024. Contrato Menor emisión de dos campaña durante el año 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 13/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Emisión de dos campañas con 50 cuñas cada campaña incluyendo entrevistas y información de eventos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tener que promocionar el municipio tanto en campañas de verano como en Fiestas Patronales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SOMOS RADIO 4.0, SL, con NIF B42553925, con número de presupuesto no consta y por un importe de 1.694 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009177 por importe de 1.694 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5265 de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SOMOS RADIO 4.0, SL para la contratación de Emisión de dos campañas con 50 cuñas cada campaña incluyendo entrevistas y información de eventos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.694 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009177

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SOMOS RADIO 4.0, SL, con CIF B42553925, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Emisión de dos campañas con 50 cuñas cada campaña incluyendo entrevistas y información de eventos

*Precio del contrato - 1.694 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - durante el año 2024

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 10887/2024. Autorización de Pagos a Justificar. Justificación gastos asistencia a Red Española de Grupos de Pesca.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2024 acordó aprobar el pago de 350,00 euros con carácter de “a justificar” con facturas o recibos, a favor de Doña Loreto Serrano Pomares, en concepto de dietas, alojamiento y atenciones protocolarias con cargo a las partidas correspondientes, conforme el RC número 220240004251 para la asistencia a la Sesión Plenaria de la Red Española de Grupos de Pesca que se celebró en Almería, con el siguiente desglose:

- Dietas y alojamiento Órganos de Gobierno: 250,00 €
- Atenciones Protocolarias: 100,00 €

Los gastos de dicho viaje, una vez presentados los justificantes han sido los siguientes:

- Dietas y alojamiento órganos de Gobierno **100,76 €**

Se ha ingresado en efectivo la cantidad de **249,24 €**, según el ingreso que obra en el expediente, con lo que queda justificado la cantidad autorizada de 350, 00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5146 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Dar por justificado el ADO 220240004553 a favor de María Loreto Serrano Pomares, en concepto de Importe a justificar para la asistencia a la Sesión Plenaria de la Red Española de Grupos de Pesca que se celebró en Almería los días 21 y 22 de mayo de 2024 por un importe de 350,00 €.

2º. Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

GOBERNACIÓN. Expediente 13048/2024. Autorización de Pagos a Justificar. Justificación gastos asistencia a Asamblea Ciudades por el Clima.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0042 Fecha: 16/09/2024

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 95

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que por Decreto de Alcaldía nº 2024-1664 se aprobó el pago de 1.100,00 euros con carácter de “a justificar” con facturas o recibos, a favor de Doña Sonia Fluxá Juan, en concepto de dietas, alojamiento y atenciones protocolarias con cargo a las partidas correspondientes, conforme el RC número 220240005492 para la asistencia a la XVI Asamblea General de la Red Española de Ciudades por el Clima que se celebró en Sevilla., con el siguiente desglose:

- Locomoción órganos de Gobierno: 500,00 €
- Dietas y alojamiento Órganos de Gobierno: 500,00 €
- Atenciones Protocolarias: 100,00 €

Los gastos de dicho viaje, una vez presentados los justificantes han sido los siguientes:

Locomoción órganos de Gobiernos	Billetes avión.....388,23 € Parking Altet..... 1,70 € Taxis 43,78 Total..... 433,71 €
Dietas y alojamiento	Hotel..... 235,62 € Dietas 168,15 € Total..... 403,77 €

Se ha ingresado en efectivo la cantidad de 262,52 €, según ingreso que obra en el expediente, con lo que queda justificada la cantidad total autorizada de 1.100,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5149 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Dar por justificado el ADO 220240005701 a favor de Sonia Fluxá Juan, en concepto de Importe a justificar para la asistencia a la XVI Asamblea General Red Española de Ciudades por el clima que se celebró en Sevilla por un total de 1.100,00€.

2º. Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

GOBERNACIÓN. Expediente 14837/2024. Contrato Menor. Pago factura creación de contenido en prensa, seguimiento de noticias y difusión en redes sociales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Inserción de banner, creación de contenido en prensa, seguimiento de noticias y difusión en redes sociales en Diario de Alicante adjudicado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2024 a la empresa Real de a 8 comunicación SLU por un importe de 4.800 € que más la repercusión del IVA (1.008 €) asciende a un total de 5.808 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/07/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número R8-VD-2024-0018, de fecha 22/07/2024, por un importe total de 968 €, presentada por Real de a 8 comunicación SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5151 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/07/2024	R8-VD-2024-0018	Real de a 8 comunicación SLU	968 €		220240008659

GOBERNACIÓN. Expediente 298/2024. Contrato Menor. Pago factura creación contenido audiovisual meses de mayo, junio y julio

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0042 Fecha: 16/09/2024

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 95

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la creación de contenido audiovisual y servicio de community manager para el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/01/2024 a la empresa José Manuel Pertusa Llorca (RSP) por un importe de 14.900 € que más la repercusión del IVA (3.129 €) asciende a un total de 18.029 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/08/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número RSP24-5, de fecha 02/08/2024, por un importe total de 4.507,26 €, presentada por José Manuel Pertusa Llorca (RSP) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5249 de 13 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/08/2024	RSP24-5	José Manuel Pertusa Llorca (RSP)	4.507,26 €		220240000986

Recursos Humanos. Expediente 18252/2024. Compensación en tiempo Begoña Igual Bonmatí

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informe de fecha 13 de agosto de 2024 por parte de don Isabel Antonia Manrique González,

Trabajadora Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social, con el Visto Bueno de la Concejala delegada del área, en los que indica los servicios extraordinarios realizados por Begoña Igual Bonmatí, el día 20 de julio de 2024, con motivo de la celebración de la jornada de puertas abiertas en La Senia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5268 de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Gratificar a doña Begoña Igual Bonmatí, funcionaria de este Ayuntamiento, con el disfrute de 7 horas y 4 minutos, previa autorización de su responsable, por los trabajos realizados fuera de su jornada habitual, 3 horas y 47 minutos, el día 20 de julio de 2024 con motivo de la celebración de la jornada de puertas abiertas en La Senia.

2º.- Este tiempo de libre disposición podrá ser disfrutado, como máximo, hasta el 28 de febrero de 2025 en jornadas completas, debiendo, en caso de existir un resto inferior, ser disfrutado en un único bloque.

POLICÍA LOCAL. Expediente 9312/2024. Aprobación pago factura adquisición etilómetro evidencial SAF'IR Evolution o similar.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición etilómetro evidencial SAF'IR Evolution o similar. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa TRADESEGUR, S.A. por un importe de 7.900 € que más la repercusión del IVA (1.659 €) asciende a un total de 9.559 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/08/2024 por el responsable del contrato D. Francisco José Marco Gómez.
3. Factura con número F24E-00418, de fecha 09/07/2024, por un importe total de 9.559 €, presentada por TRADESEGUR, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5126 de 6 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/07/2024	F24E-00418	TRADESEGUR, S.A.	9.559 €		220240007659

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de julio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista por importe de 2.352,77 €, correspondientes al servicio prestado durante julio de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220240007706, por importe de 21.175,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5207 de 9 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
Emit-2943	31/07/24	Julio	2.352,77 €	220240007706

Proceso de datos. Expediente 12184/2024. Contrato Menor. Aprobación factura de la Actualización del servidor virtual de alojamiento de la sede web municipal	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actualización del servidor virtual de alojamiento de la sede web municipal. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/06/2024 a la empresa Tecon Soluciones Informáticas S.L. por un importe de 535 € que más la repercusión del IVA (112,35 €) asciende a un total de 647,35 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 07/08/2024 por el responsable del contrato D. Ángel Monerri Aldeguer
3. Factura con número V-FAC/24FV07-0853, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 647,35 €, presentada por Tecon Soluciones Informáticas S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5152 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	V-FAC /24FV07-0853	Tecon Soluciones Informáticas S.L.	647,35 €		220240006528

Contratación y Patrimonio.- Expediente 30027/2023. Contrataciones. Adjudicación del contrato

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: contratación obras "*Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsá*".

2º. Inicio expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 30/05/2024.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024.

4º Procedimiento: Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6º Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Licitadores que han participado en el procedimiento:

LICITADORES	CIF
BADOSPORT Y CONTRATAS SL	B91968768
AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	B73531493
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS COMINO, S.L.	B06856157
ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.	B42688085
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L	B54814140



8º Apertura sobre único (Documentación administrativa y Oferta económica): Mesa de Contratación de fecha 18/07/2024, con el siguiente resultado:

LICITADORES	CIF	OFERTA sin IVA	Mejoras
BADOSPORT Y CONTRATAS SL	B91968768	123.000,00 €	NO
AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	B73531493	118.103,67 €	SI
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS COMINO, S.L.	B06856157	128.372,55 €	NO
ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.	B42688085	116.819,80 €	SI
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L	B54814140	122.468,23 €	SI

9º Valoración ofertas: Mesa de Contratación de fecha 18/07/2024, con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA	MEJORA	BAJA	TOTAL
BADOSPORT Y CONTRATAS SL	32,56	0	NO	32,56 puntos
AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	62,22	30	NO	92,22 puntos
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS COMINO, S.L.	0	0	NO	0,0 puntos
ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.	70	30	NO	100 puntos
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L	35,78	30	NO	65,78 puntos

10º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24/07/2024, acuerda entre otros:

“Requerir al licitador ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, SL. con CIF B42688085, que ha presentado la mejor oferta al procedimiento de obras “Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa” en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que dentro del plazo de 7 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya

publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, o en caso contrario el plazo se computará desde la recepción de la notificación por el interesado, presente la documentación que se indica en la cláusula OCTAVA Y DECIMOSEXTA del citado pliego.”.

11º La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 06/08/2024, acordó dar por válida la documentación aportada por el licitador ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.A. y proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de obras “Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa”, en favor de ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.A

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5213 de 9 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento de licitación “Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa”:

LICITADORES	CIF
BADOSPORT Y CONTRATAS SL	B91968768
AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	B73531493
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS COMINO, S.L.	B06856157
ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.	B42688085
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L	B54814140

2º Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

Posición	LICITADORES	puntuación
1º	ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.	100
2º	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	92,22
3º	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L	65,78
4º	BADOSPORT Y CONTRATAS SL	32,56
5º	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS COMINO, S.L.	0,0

3º Adjudicar el contrato de obras “Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa”, en favor de ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L., por importe de 141.351,96 € (B.I, 116.819,80 € + IVA 24.532,16 €), con cargo al autorizado 220240008841; por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP, según valoración realizada por la Mesa de contratación, de fecha 18/07/2024, indicada en el apartado 9º de los antecedentes (que se adjunta, forma parte y sirve de motivación para el presente acuerdo). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

4º Disponer el gasto por importe de 141.351,96 €, con cargo al autorizado 220240008841 y liberar la cuantía sobrante

5º La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

6º Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

7º Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Acta 18-07-2024

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, julio 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.

- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de julio de 2024, por importe total de 1.771,61 €.

CUARTO: Lectura de copias, y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000026, por importe de 33.733,78 € para el 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5154 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de " *Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc "AD"
244790	31/07/24	Copias Ayuntamiento - julio 2024	732,22 €	220239000026
244759	31/07/24	Alquiler Ayuntamiento - julio 2024	1.039,39 €	220239000026
		Total	1.771,61 €	

POLICÍA LOCAL. Expediente 9296/2024. Adquisición 4 lectores microchips para animales FX-PET II o similar.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición 4 lectores microchips para animales FXPET II o similar, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024, a la empresa URBANO HERRERO SÁNCHEZ por un importe de 978,51 €, que más la repercusión del IVA (205,49 €), asciende a un total de 1.184 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/08/2024 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número 24/1348, de fecha 05/08/2024, por un importe total de 1.184 €, presentada por URBANO HERRERO SÁNCHEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5153 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/08/2024	24 /1348	URBANO HERRERO SÁNCHEZ	1.184 €		220240008450

Tasas - Expediente 18533/2024. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales - Tasa reducida de agua	
Desfavorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por [REDACTED] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la Calle [REDACTED] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.024; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5313 de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º No aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, ya que no cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2.024.

2º Notificar la presente resolución al interesado.

Sanidad. Expediente 18479/2024. Solicitud de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos "Bruno".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 13/08/2024 11:30, núm. de Registro de Entrada 2024-E-RC-12519 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza American Staffordshire de nombre Bruno, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5316 de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza American Staffordshire de nombre Bruno, microchip núm. [REDACTED], propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4822/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Vicenta Ruso, julio 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Contrato de Servicios - Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 167.183,28 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórroga anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciendo el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente a julio de 2024, por importe de 6.965,97 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento AD n.º 220240000980, por importe de 83.591,64 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5178 de 8 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de " *Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
24.0099.107	31/07/24	Julio	6.965,97 €	220240000980

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9180/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Virgen de Loreto, julio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente 9180/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13591/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 143.010,17 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autorizó la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/03/2024 al 28/02/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a julio de 2024, por importe total de 5.958,75 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220240000974, por importe de 59.587,58 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5180 de 8 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9241164	31/07/24	Julio	5.958,75 €	220240000974

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3265/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza José Tovar, julio 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente 3265/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13601/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares – Lote 7: José Tovar.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser, Obras y Servicios S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 33.483,12 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Factura presentada por el contratista por importe total de 1.395,13 €, correspondiente a julio de 2024.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220239000515, por importe de 13.253,73 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5179 de 8 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 7: José Tovar*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
24.0099.108	31/07/24	Julio	1.395,13 €	220239000515

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3244/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Ramón Cuesta e Hispanidad, julio 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente 3244/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13594/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios, S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 83.080,44 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a julio de 2024, por importe de 3.461,81 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documentos contables AD n.º 220239000520, por importe de 32.886,01 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5168 de 8 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de " *Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
24.0099.106	31/07/24	Julio	3.461,81 €	220239000520

Playas. Expediente 14184/2024. Factura parcial del contrato menor de renovación y mantenimiento del mobiliario de bancos en paseo Tamarit, señalización de puestos de socorro y señalización de pasarelas accesibles en playas.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la renovación y mantenimiento del mobiliario de bancos en paseo Tamarit, señalización de puestos de socorro y señalización de pasarelas accesibles en playas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/07/2024 a la empresa Ángel Mariano Ferrández González por un importe de 2.880 € que más la repercusión del IVA (604,8 €) asciende a un total de 3.484,8 €. Se trata de una factura parcial, por lo que habrá que pagar otra que complete el total a pagar.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/08/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-16 (factura parcial), de fecha 05/08/2024, por un importe total de 2.032,8 €, presentada por Ángel Mariano Ferrández González en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5174 de 8 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/08/2024	Emit-16 (factura parcial)	Ángel Mariano Ferrández González	2.032,8 €		220240008243

INFRAESTRUCTURA. Expediente 18198/2024. Desestimar solicitud Licencia Vado C	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] representación de Don [REDACTED] en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2024-E-RE-15309 y fecha 07/08/2024, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en c [REDACTED]

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, de fecha 14/08/2024, en el que expone:

“.../... Una vez inspeccionada la documentación presentada, se comprueba que el edificio está todavía en fase de construcción, por lo que todavía no existe la puerta, ni hay rebaje de acera.

Por todo esto, se emite informe DESFAVORABLE, en tanto que no se puede informar de algo que todavía no existe. .../...”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5303 de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Desestimar su solicitud de vado a Don [REDACTED] en representación de [REDACTED] sito en c [REDACTED] en base al informe desfavorable de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas Municipal.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

TURISMO. Expediente 14322/2024. Reconocer obligación gira de verano COPE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la publicidad gira de verano en Cope Elche, Cadena 100, Kiss FM y sus RRSS adjudicado por Decreto de fecha 11/07/2024 a la empresa RADOMEDIA, SL por un importe de 1.500 € que más la repercusión del IVA (315 €) asciende a un total de 1.815 €.
2. Acta de recepción suscrita por la Jefa del Negociado, María del Carmen Martínez López.
3. Factura con número FC24-453, de fecha 01/08/2024, por un importe total de 1.815 €, presentada por RADOMEDIA, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5177 de 8 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/08/2024	FC24-453	RADOMEDIA, SL	1.815 €		220240008249

BIBLIOTECA - Expediente 1389/2024. Contrato Menor - APROBACION FACTURA JUNIO SALA ESTUDIO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio auxiliar de seguridad y control en la Biblioteca Central los días festivos y fines de semana del 10 de febrero al 30 de junio de 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2024 a la empresa GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD S.L. por un importe de 8.325 € que más la repercusión del IVA (1.748,25 €) asciende a un total de 10.073,25 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/05/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número EMIT-488, de fecha 03/07/2024, por un importe total de 2.221,56 €, presentada por GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejales en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5186 de 9 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/07/2024	EMIT-488	GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD S.L.	2.221,56 €	220240000984

POLICÍA LOCAL. Expediente 11285/2024. Aprobación pago factura reposición 19 extintores ABC de 6 kgs y recarga de 34 extintores ABC 6 Kg, 14 extintores agua pulverizada 6 litros y 3 extintores agua pulverizada 9 litros.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reposición 19 extintores ABC de 6 kgs y recarga de 34 extintores ABC 6 Kg, 14 extintores agua pulverizada 6 litros y 3 extintores agua pulverizada 9 litros. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/07/2024 a la empresa EXTINFUEGO, S.L. por un importe de 1.394,5 € que más la repercusión del IVA (292,85 €) asciende a un total de 1.687,35 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/08/2024 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número A/5651, de fecha 06/08/2024, por un importe total de 1.687,35 €, presentada por EXTINFUEGO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5166 de 9 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/08/2024	A /5651	EXTINFUEGO, S. L.	1.687,35 €		220240008217

POLICÍA LOCAL. Expediente 13363/2024. Aprobación pago facturas contratación del arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, mes de julio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola. 1 vehículo para 7 meses y 2 vehículos para 4 meses. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa TRANSTEL, S.A. por un importe de 11.250 € que más la repercusión del IVA (2.362 €) asciende a un total de 13.612,5 €.
2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 06/08/2024 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número SM-FAC+FSR24-13383, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 585,48 €, factura con número SM-FAC+FSR24-13384, de fecha 31/07/2024 y factura con número SM-FAC+FSR24-13385, de fecha 31/07/2024, presentadas por TRANSTEL, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5144 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	SM-FAC+FSR24-13383	TRANSTEL, S.A.	585,48 €		220240007664
31/07/2024	SM-FAC+FSR24-13384	TRANSTEL, S.A.	585,48 €		220240007664
31/07/2024	SM-FAC+FSR24-13385	TRANSTEL, S.A.	585,48 €		220240007664

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por el "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda" de mayo, junio y julio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2023 al 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Facturas correspondientes a mayo, junio y julio de 2024, por importe total de 3.688,96 €.

SEXTO: Albaranes y actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220239000514, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5236 de 12 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
N/2024000753	31/05/24	Mayo	764,72 €	220239000514
N/2024000906	30/06/24	Junio	1.343,76 €	220239000514
N/2024001091	31/07/24	Julio	1.580,48 €	220239000514
		Total	3.688,96 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22346/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2" del mes de julio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246.
- Importe adjudicación: 19.360,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el último día de ejecución previsto para el 2024 (18/12/2024). Se prevé una prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/06/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista por importe de 2.835,76 €, correspondiente al servicio prestado en julio de 2024.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D n.º 22023800693, por importe de 9.680,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5209 de 9 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246, por el contrato de "*Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2024/4132	31/07/24	Julio	2.835,76 €	22023800693

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de julio.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado en julio de 2024, por importe total de 8.345,28 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220240007765, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5237 de 12 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2024001092	31/07/24	Julio	8.345,28 €	220240007765

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento obligación facturas servicio de limpieza de edificios municipales.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 12.274,57 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Acuario: julio.
- Lote 2 - Mercado Central: julio.

- Lote 3 - AMICS: febrero, marzo y julio.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: febrero, marzo y julio.
- Lote 4 - Centro Cívico: julio.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables:

- Lote 1 - Casa Consistorial: AD 22023800311, por importe de 61.972,75 €.
- Lote 1 - Acuario: AD 22023800312, por importe de 5.786,65 €.
- Lote 2 - Mercado Central: AD 22023800313, por importe de 17.182,00 €.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: AD 22023800314, por importe de 16.773,05 €.
- Lote 3 - AMICS: AD 22023800315, por importe de 3.494,45 €.
- Lote 4 - Centro Cívico: AD 22023800316, por importe de 63.524,40 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5242 de 12 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

Nº	Fecha	Lote/Edificio	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
2024D /24100863	07/03 /24	Lote 3 - Amics	Febrero	291,20 €	2202380031 5
2024D /24101209	05/04 /24	Lote 3 - Amics	Marzo	291,20 €	2202380031 5
2024D	08/08	Lote 3 - Amics	Julio	291,20 €	2202380031



/24102579	/24					5
2024D /24100866	07/03 /24	Lote 3 - Hogar Pensionista	Febrero	1.397,74 €	2202380031	4
2024D /24101212	05/04 /24	Lote 3 - Hogar Pensionista	Marzo	1.397,74 €	2202380031	4
2024D /24102582	08/08 /24	Lote 3 - Hogar Pensionista	Julio	1.397,74 €	2202380031	4
2024D /24102580	08/08 /24	Lote 1 - Acuario	Julio	482,22 €	2202380031	2
2024D /24102583	08/08 /24	Lote 2 - Mercado	Julio	1.431,83 €	2202380031	3
2024D /24102581	08/08 /24	Lote 4 - Centro Cívico	Julio	5.293,70 €	2202380031	6
			TOTAL	12.274,57 €		

INFRAESTRUCTURAS Expediente 17623/2024. Contrato Menor instalacion contador punto recarga Gran Alacant

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 16/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: el acondicionamiento de la centralización de contadores para el suministro del punto de recarga de vehículos eléctricos en Avda. Escandinavia.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de independizar el suministro eléctrico del punto de recarga de vehículos eléctricos del alumbrado público
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA S.L., con NIF B03147477, con número de presupuesto 0 y por un importe de 387,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009058 por importe de 387,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5330 de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA S.L. para la contratación de el acondicionamiento de la centralización de contadores para el suministro del punto de

recarga de vehículos eléctricos en Avda. Escandinavia.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 387,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009058

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CIA S.L., con CIF B03147477, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - el acondicionamiento de la centralización de contadores para el suministro del punto de

recarga de vehículos eléctricos en Avda. Escandinavia.

*Precio del contrato - 387,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4844/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Cervantes, julio 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente 4844/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13597/2021, en el que constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.

- Importe adjudicación: 119.185,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciéndose el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a julio de 2024, por importe total de 4.966,05 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento Contable AD n.º 220240000983, por importe de 59.592,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5204 de 9 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
BJP-24-0857	31/07/24	Julio	4.966,05 €	220240000983

PARQUES Y JARDINES EXP. 9289/2024 PODAS MORELL PAGO FACT. N° 2026 PODA PALMERAS DATILERAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la PODA DE PALMERAS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05/2024 a la empresa PODAS MORELL por un importe de 14.976,96 € que más la repercusión del IVA (3.144,96 €) asciende a un total de 18.120,96 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/06/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2026, de fecha 27/06/2024, por un importe total de 18.120,96 €, presentada por PODAS MORELL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5246 de 13 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/06/2024	2026	PODAS MORELL	18.120,96 €		220240005038

Proceso de datos. Expediente 1629/2024. Contrato Menor. Aprobación factura rectificativa de junio del contrato del servicio de reparaciones de microinformática para Ayuntamiento y ADL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de un servicio de reparaciones de microinformática para Ayuntamiento y ADL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08 /02/2024 a la empresa VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, por un importe de 3.849,46 € que más la repercusión del IVA (1.023,27 €) asciende a un total de 4.872,73 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/08/2024 por el responsable del contrato D. VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

Facturas pagadas:\

N.º	fecha	Importe
Emit-146	31/05/24	449
Total		449

3. Factura con número Rect-Emit-147, de fecha 28/06/2024, por un importe total de 1.000,7 €, presentada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia. Que rectifica error en la factura Emit-147, aprobada en JGL de 01/08/2024, devuelta por Intervención al detectar el error.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5156 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024.

Resolución:

1. Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/06/2024	Rect-Emit-147	VICENTE JOSE CERVERA BONMATI,	1.000,7 €		220240001014

2. Dejar sin efecto la aprobación de la factura Emit-147, aprobada en JGL del 01/08/2024

Expediente 16532/2024. Autorización Servicios Extraordinarios

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 14/08/2024, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios por personal laboral de otros departamentos que se ofrecen a colaborar

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220240009245 por importe de 372,75 €

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5317 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios a personal laboral para el mes de agosto de 2024, con cargo a la RC n.º 220240009245, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

Documentos anexos:

- Anexo 2. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

Expediente 18593/2024. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por ENETZ GARCIA SANCHEZ de fecha 29/07/2024, registro entrada núm. 11659, en la que solicita autorización para la venta de bebidas y “Bubble Tea” durante los días del 31 agosto al 8 de septiembre Fiestas Patronales en la calle muelle - glorieta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5340 de 19 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para venta de bebidas y “Bubble Tea” con motivo de las fiestas patronales de esta localidad (del 31 de agosto al 8 de septiembre ambos inclusive), todo ello sin perjuicio de el derecho a terceros ni de cualquier otra autorización que proceda obtener de otros Organismos a el siguiente adjudicatario, condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación señalada.

- **AUTORIZADO: ENETZ GARCIA SANCHEZ**

- **N.I.F:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: CALLE MUELE-GLORIETA**
- **FECHAS: DEL 31 AGOSTO AL 8 SEPTIEMBRE**
- **INSTALACIÓN: CARRITO 90X70 CON PUNTO DE LUZ**

CONDICIONANTES:

En ningún caso deberán entorpecer el funcionamiento de cualquier acto festivo que se celebre, así como el paso de viandantes o del tráfico en general. En todo momento deberán atender cualquier indicación de la Policía Local o personal de Protección Civil.

Esta autorización deberá estar visible y a disposición de cualquier autoridad que la solicite. Todas las mercancías deberán estar envasadas.

Cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor para este tipo de actividades.

Se les recuerda que queda prohibida expresamente la venta ambulante de petardos y cualquier material pirotécnico, según lo dispuesto en el R.D. 989/2015, de 30 de octubre, art. 127.4, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

2º Previa a la instalación deberán aportar la siguiente documentación

- Copia del recibo del Seguro actualizado de Responsabilidad Civil que responda del ejercicio de la actividad autorizada.
- Impuesto de actividades económicas.
- Último recibo de autónomo.
- Último nómina del trabajador/es autorizados en los carritos ambulantes, en su caso.

3º Notificar a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que se emita la liquidación de tasas correspondiente.

4º Deberán dejar expeditas y limpias, tanto las calles por las que transcurran como cualquier otra zona en la que se encuentren, una vez finalizada la instalación.

5º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EVENTOS - Expediente 17867/2024. Contrato Menor - Polos para Reinas y su Corte	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 19/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de suministro, con el siguiente objeto: Adquisición bandas y polos bordados Reinas y Damas 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por los diferentes actos que se llevan a cabo durante el reinado de las Reinas y su Corte de Honor, se hace necesaria la adquisición de un polo para que todas puedan ir iguales los actos que no requieran del traje regional.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María Pilar Marco Torres, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 13 y por un importe de 964,35 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009006 por importe de 964,35 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5342 de 19 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de suministro

1º Aprobar la oferta, expedida por María Pilar Marco Torres para la contratación de Adquisición bandas y polos bordados Reinas y Damas 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 964,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240009006

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de suministro, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Pilar Marco Torres, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición bandas y polos bordados Reinas y Damas 2024
- *Precio del contrato - 964,35 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14955/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de Santa Pola" de julio.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1925, de fecha 28/06/2024, por el que se declara de emergencia y se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Prestación del "*Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de Santa Pola*".
- Adjudicatario: Oasis Calmsea, S.L., con CIF B56576879.
- Importe adjudicación: 586.583,72 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/07/2024 al 30/09/2024.

SEGUNDO: Factura correspondiente a julio de 2024, por importe de 234.633,49 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220240006969, por importe de 586.583,72 €.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 586.583,72 €.
- Factura julio: 234.633,49 €.
- Pendiente de facturar: 351.950,23 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5215 de 9 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentadas por Oasis Calmsea, S.L., con CIF B56576879, en concepto del contrato de emergencia de "*Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1	24/07/24	Julio	234.633,49 €	220240006969

Expediente 18689/2024. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por TÁMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ de fecha 16/07/2024, registro entrada núm. 11061, en la que solicita autorización para la venta de azúcar, chuches, frutos secos y baratijas durante los días del 31 agosto al 8 de septiembre Fiestas Patronales en glorieta entre terrazas de la Ibense y Juande.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5348 de 19 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para venta de azúcar, chuches, frutos secos y baratijas con motivo de las fiestas patronales de esta localidad (del 31 de agosto al 8 de septiembre ambos inclusive), todo ello sin perjuicio de el derecho a terceros ni de cualquier otra autorización que proceda obtener de otros Organismos a el siguiente adjudicatario, condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación señalada.

- **AUTORIZADO: TAMARA ALAGUERO RODRIGUEZ**
- **N.I.F:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: GLORIETA ENTRE TERRAZA IBENSE Y JUANDE**

- **FECHAS: DEL 31 AGOSTO AL 8 SEPTIEMBRE**
- **INSTALACIÓN: CASETA 3X2 NECESITA LUZ**

CONDICIONANTES

En ningún caso deberán entorpecer el funcionamiento de cualquier acto festivo que se celebre, así como el paso de viandantes o del tráfico en general.

En todo momento deberán atender cualquier indicación de la Policía Local o personal de Protección Civil.

Esta autorización deberá estar visible y a disposición de cualquier autoridad que la solicite.

Todas las mercancías deberán estar envasadas.

Cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor para este tipo de actividades.

Se les recuerda que queda prohibida expresamente la venta ambulante de petardos y cualquier material pirotécnico, según lo dispuesto en el R.D. 989/2015, de 30 de octubre, art. 127.4, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

2º Previa a la instalación deberán aportar la siguiente documentación

- Copia del recibo del Seguro actualizado de Responsabilidad Civil que responda del ejercicio de la actividad autorizada.
- Impuesto de actividades económicas.
- Último recibo de autónomo.
- Último nómina del trabajador/es autorizados en los carritos ambulantes, en su caso.

3º Notificar a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que se emita la liquidación de tasas correspondiente.

4º Deberán dejar expeditas y limpias, tanto las calles por las que transcurran como cualquier otra zona en la que se encuentren, una vez finalizada la instalación.

5º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

EVENTOS - Expediente 17364/2024. Contrato Menor - Cacahuete comunicación S.L.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/07/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: Contratación presentadora Pregón inicio fiestas 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por ROSA BALLESTA LEGUEY, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contratación de una presentadora para dicho acto, presentadora que dirigirá y guiará el mismo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CACAHUETE COMUNICACIÓN S.L., con NIF B42798587, con número de presupuesto 240002 y por un importe de 508,20 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009009 por importe de 508,20 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5344 de 19 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CACAHUETE COMUNICACIÓN S.L. para la contratación de Contratación presentadora Pregón inicio fiestas 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 508,20 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009009

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CACAHUETE COMUNICACIÓN S.L., con CIF B42798587, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación presentadora Pregón inicio fiestas 2024

*Precio del contrato - 508,20 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 agosto 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: ROSA BALLESTA LEGUEY E-mail:
casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 Fiestas”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS - Expediente 17863/2024. Contrato Menor - Alquiler coches sonido desfile multicolor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 19/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: Alquiler 19 coches con sonido + 3 con conductor Desfile Multicolor 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el Desfile Multicolor, es necesario alquilar coches con plataformas de sonido para los diferentes grupos locales que salen bailando en dicho desfile.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0089 y por un importe de 8.131,20 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009008 por importe de 8.131,20 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5343 de 19 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de Alquiler 19 coches con sonido + 3 con conductor Desfile Multicolor 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.131,20 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240009008

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler 19 coches con sonido + 3 con conductor Desfile Multicolor 2024

*Precio del contrato - 8.131,20 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 de septiembre de 2024

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Luís Alberto Sánchez Brau E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos. Expediente 14730/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento "Programación Fiestas Patronales 2024".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la proximidad de la celebración de las fiestas patronales 2024 y la necesidad de aprobar la programación.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura, Eventos y Deportes, organiza una serie de actividades y eventos durante las fiestas patronales y de moros y cristianos en honor a la Virgen de Loreto del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2024 con la siguiente programación:

SÁBADO 31 DE AGOSTO

9:00 h a 21:00. Torneo 12 horas Petanca Virgen de Loreto. Parque el Palmeral. Club Petanca Santa Pola

20:30 h. Encendido alumbrado extraordinario de fiestas.

22:30 h. **PREGÓN OFICIAL DE FIESTAS** a cargo de Antoni Más i Miralles

Finalizado el Pregón Oficial de Fiestas inauguración de las Barracas.

DOMINGO 1 DE SEPTIEMBRE

9:00 h. **Desperta.**

10:00 h. **Asalto Moro** en la Playa de Levante (frente al Ayuntamiento) con disparo de arcabucaría.

12:00 h. **Pasacalles Musical** a cargo de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos, con la Banda Unió Musical de Santa Pola, la Associació Musical Mare de deu de Loreto y la Colla El Freu. Salida desde el Ayuntamiento.

13:30 h. **Mascletá** en la explanada del Castillo.

19:00 h. **Entrada de cargos festeros de Moros y Cristianos.**

Desde calle Elche, esquina calle Ramón y Cajal, hasta Castillo de Santa Pola. (dirigiéndose los moros a la calle Muelle y los cristianos al Castillo)

EMBAJADA MORA frente a la fortaleza

La Embajadora Mora, acompañada por su escolta y boato, solicitará en enconado parlamento la Rendición del Castillo al Bando Cristiano.

SOSTRACÀ, guerrilla con disparos desde la calle Muelle hasta el Castillo , rendición del Castillo y toma del mismo por las huestes moras.

ENTRADA MORA Y RETIRADA CRISTIANA

Bando moro desde el Puerto, por calle del Muelle, hasta el Castillo de Santa Pola.

Retirada bando cristiano desde el Castillo, por calle Muelle hasta el Puerto.

21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

23:59 h. **Actuación Musical en Plaza Maestro Quislant**

LUNES 2 DE SEPTIEMBRE

9:00 h. **Despertà.**

12:00 h. **Pasacalles Musical** a cargo de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos, con la Banda Unió Musical de Santa Pola y la Colla El Freu. Salida desde la Glorieta.

15:00 h. **Cohetà.**

19:00 h. **Entrada de cargos festeros de Moros y Cristianos.**

Desde calle Elche, esquina calle Ramón y Cajal, hasta Castillo de Santa Pola, (dirigiéndose los moros al Castillo y los cristianos a la calle Muelle)

EMBAJADA CRISTIANA frente a la fortaleza

El Embajador cristiano, acompañado por su escolta y boato, exigirá la rendición del Castillo a las huestes moras.

RECONQUISTA CRISTIANA

Combate simulado de arcabucería por ambos bandos, con disparos desde la calle Muelle hasta el Castillo, rendición y entrega de las llaves del Castillo por parte del bando moro.

ENTRADA CRISTIANA Y RETIRADA MORA

Bando cristiano desde el Puerto, por calle del Muelle hasta el Castillo.

Retirada bando moro desde el Castillo, por calle del Muelle hasta el Puerto.

21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

23:59 h. **Actuación Musical en Plaza Maestro Quislant**

MARTES 3 SEPTIEMBRE

9:00 h. **Desperta.**

15:00 h. **Cohetà.**

20:00 h. **Entrada de bandas de música** desde la calle Muelle hasta El Palmeral.

20:30 h. **ENTRADA DE MOROS Y CRISTIANOS**, desde el Palmeral por las calles Elche, Glorieta, Muelle y avenida Pérez Ojeda, hasta esquina calle San Antonio.

22:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

23:00 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

MIÉRCOLES 4 SEPTIEMBRE

9:00 h. **Desperta.**

12:00 h. **Pasacalles Musical y visita concurso calles engalanadas.** Autoridades, comparsas festeras y jurado, acompañados con la Associació Musical Mare de Deu de Loreto, desde Glorieta.

15:00 h. **Cohetà.**

17:00 h. **Carrera “Alfonso Espin”**, en las inmediaciones de la Glorieta. Organiza concejalía de Deportes Ayuntamiento de Santa Pola

22:00 h. **Sopar del Cabasset en la calle Elche.**

21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

JUEVES 5 SEPTIEMBRE

9:00 h. **Desperta.**

10:00h. **Entrega de Premios Concurso calles engalanadas** en el Ayuntamiento

11:00 h. **Fiesta-almuerzo** con juegos infantiles en la Glorieta.

15:00 h. **Cohetà.**

18:00 h. **Circuito bicis** en el Castillo organizado por el Parque de Tráfico.

20:00 h. **Correbous infantil** en la Glorieta.

21:30 h. **Música y Baile en Auditorio El Palmeral.**

23:00 h. **Correfocs** por la calle del Muelle, Glorieta y alrededores.

23:00 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

23:59 h. **Actuación musical** en Plaza Maestro Quisilant.

VIERNES 6 SEPTIEMBRE

9:00 h. **Desperta.**

15:00 h. **Cohetà.**

20:30 h. Desfile Multicolor a cargo de las Comparsas Festeras. Desde el Palmeral por las calles Elche, Glorieta, Muelle y avenida Pérez Ojeda, hasta esquina calle San Antonio.

22:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral.**

22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

1:00 h. **Castillo de Fuegos Artificiales** en el espigón de la Playa de Levante.

SÁBADO 7 SEPTIEMBRE

9:00 h. **Desperta.**

10:30 h a 18:30 h. **Regata de Vela Crucero en honor a la Virgen de Loreto.** Club Náutico Santa Pola

15:00 h. **Cohetà.**

19:00 h. Concentración en la Plaza del Mercado de Abastos de las personas festeras participantes en la **Ofrenda Floral.**

19:30 h. Salida de las personas festeras participantes en la Ofrenda por calle Mayor, Ángel, Elche y Castillo.

20:00 h. **Ofrenda Floral** a Nuestra Patrona la Virgen de Loreto en la Capilla del Castillo.

22:30 h. **Serenata** a la Virgen de Loreto a cargo de la Coral Levantina Antonio Espinosa y la Banda Unió Musical de Santa Pola. Patio de Armas del Castillo-Fortaleza

21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

1:00 h. **Mascletá nocturna**

DOMINGO 8 SEPTIEMBRE

8:45 h. **Desperta.**

9:00 h. **Solemne Misa** en Honor a Nuestra Patrona celebrada delante de la Capilla, en el Patio de Armas del Castillo-Fortaleza.

10:30 h. **Canto motete original de la Virgen de Loreto.** Recinto del Castillo.

13:30 h. Potente **Mascletá** en la Glorieta.

20:00 h. Solemne **Procesión de Nuestra Patrona**, partiendo de su Capilla con el siguiente itinerario: Castillo, calle Cruz, Colón, Mercado, Mayor, Ángel, Elche y entrada al Castillo.

1:00 h. Gran Castillo de **Fuegos Artificiales** y disparo de una POTENTE BOMBA FINAL en el espigón de la Playa de Levante.

DEL 9 AL 17 SEPTIEMBRE

19:15h. Rosario, Novena y Misa con homilfa.

20:00h Solemne Novenario.

MARTES 17 SEPTIEMBRE

20:00h Última Novena a la Virgen de Loreto en el Patio de Armas del Castillo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5392 de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la programación de los actos y festejos que se realizarán en las fiestas patronales y de moros y cristianos en honor a la Virgen de Loreto.

2º Autorizar al Departamento de Servicios Generales y de Servicios Eléctricos a la instalación y manejo de las infraestructuras necesarias para el desarrollo y el buen funcionamiento de las actividades previstas en la programación Fiestas Patronales 2024 y según informes de los encargados del Departamento de Servicios Generales y de Servicios Eléctricos municipales.

3º ° Que por la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser proceda a la limpieza antes y después de cada evento.

4º Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Policía Local, y Urbaser.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 16973/2024. Autorización representación Venida Virgen Loreto_24.08.2024 Glorieta

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de que la Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola pueda organizar y preparar las infraestructuras necesarias para la representación de la Venida de la Virgen de Loreto que tendrá lugar el próximo sábado 24 de agosto en la plaza de la Glorieta.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Las Concejalías de Cultura y Eventos consideran conveniente y de interés general, la Representación del acto de la Venida de La Virgen de Loreto, con la colaboración de la Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto a Santa Pola,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5387 de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar el acto de Representación de la Venida de la Virgen de Loreto el próximo sábado 24 de agosto a las 21:00 horas en la fachada principal del Castillo Fortaleza de Santa Pola.

2º Autorizar a la Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto a Santa Pola a realizar en ensayo principal de la obra el próximo viernes 23 de agosto.

3º Que por los Servicios Generales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura, según proceda:

- 1.500 Sillas, se debe alquilar este material
- 1 Escenario de 16 x 9 metros, se debe alquilar este material
- 1 Equipo de iluminación, se debe alquilar este material
- 1 Elevadores, truss y cortinajes
- 1 Cañon de seguimiento e iluminación municipal
- 1 Traslado de diversos materiales para decoración
- 1 Instalación de diversas tarimas y escenarios municipales

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal,

4º Que por los Servicios Eléctricos se proceda a la cesión de:

- Cuadro estanco de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko 16 A. Con 3450 W por fase.
- Cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico temporal, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico especialista del servicio eléctrico municipal.

5º Que por la empresa Urbaser, se realice la limpieza de la Glorieta antes y después del evento.

6º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Servicios eléctricos y Policía Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 18554/2024.
Contrato Menor mantenimiento jardines Avda Salamanca**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de prestar el servicio de mantenimiento de los jardines de la Avenida Salamanca lo antes posible, no pudiendo ser prestado por el personal municipal debido a la falta de operarios.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 19/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: trabajos de acondicionamiento y mantenimiento del bulevar de la Avenida Salamanca.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Sonia Fluxá Juan, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar de la Avenida Salamanca. La necesidad del presente contrato viene motivada por la falta de medios humanos y materiales para llevar a cabo las tareas de acondicionamiento y mantenimiento del bulevar central de la Avenida Salamanca. Dada la falta de personal en la plantilla de jardinería municipal, se hace necesario contratar el servicio para poder abarcar el mantenimiento ordinario de esta zona ajardinada. Para ello se ha previsto también el acondicionamiento previo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L, con NIF B73727349, con número de presupuesto 72324 y por un importe de 18.107,65 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009270 por importe de 18.107,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5350 de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L para la contratación de trabajos de acondicionamiento y mantenimiento del bulevar de la Avenida Salamanca desde la Avda. de Valencia hasta la Av. Virgen del Pilar.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.107,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009270

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L, con CIF B73727349, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - trabajos de acondicionamiento y mantenimiento del bulevar de la Avenida Salamanca, desde la Avda. de Valencia hasta la Av. Virgen del Pilar.

*Precio del contrato - 18.107,65 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 meses

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Sonia Fluxá Juan E-mail: ita1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 18713/2024. Contrato Menor Mantenimiento servidor IBM Power System y unidad de cinta	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia ya que el Periodo de garantía próximo a expirar, es necesario activar el mantenimiento esta misma semana.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 21/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Mantenimiento del servidor IBM Power System S9414, Tipo 9009 Modelo 41G y unidad de cinta HWMA (Hardware)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Periodo de garantía próximo a expirar.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gestión Cuatrocientos S.L., con NIF B96923198, con número de presupuesto SANTAPOLA24081901 y por un importe de 4.041,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009597 por importe de 4.041,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5396 de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Gestión Cuatrocientos S.L. para la contratación de Mantenimiento del servidor IBM Power System S9414, Tipo 9009 Modelo 41G y unidad de cinta HWMA (Hardware); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.041,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009597

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gestión Cuatrocientos S.L., con CIF B96923198, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento del servidor IBM Power System S9414, Tipo 9009 Modelo 41G y unidad de cinta HWMA (Hardware)

*Precio del contrato - 4.041,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 24/08/2024 al 23/08/2025

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Molina Martínez

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 12439/2024. Autorización Barraca Llagñosos Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de que los interesados puedan organizarse, con el tiempo suficiente, para el montaje de la citada Barraca ya que en breve darán comienzo las fiestas patronales 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña Asunción Martínez Chacopino DNI [REDACTED] en representación de la Comparsa Mora “Els Llaganyosos” de Santa Pola, con N.º de registro de Entrada 2024-E-RE-10528 y fecha 08/06/2024, en la cual solicita autorización para instalar una barraca popular con música en la Plaza de la Constitución de Santa Pola con motivo de las Fiestas Patronales, durante los días comprendidos entre el 29 de agosto y el 8 de septiembre del presente año.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto-Técnico Municipal, la documentación presentada consta en el expediente los siguientes:

- Declaración Responsable firmada por la solicitante conforme al modelo del Anexo X del Decreto 143/2015, del Consell
- Proyecto para la instalación temporal de barraca Llaganyosos firmado por D. Javier Baile, técnico competente.
- Plan de Actuación de Emergencias firmado por el técnico anterior.
- Póliza del seguro de Responsabilidad Civil con la compañía Allianz con cobertura desde el día 31/08/2024 al 08/09/2024.

Por lo que habiendo supervisado la documentación se deberá presentar para continuar con el expediente;

1. Justificante del pago del seguro de RC.

2. Ya que en el proyecto se menciona la instalación de una cocina de gas, se deberá especificar la potencia instalada y presentar el correspondiente certificado de revisión de la instalación de gas (ITC-07).

Por otro lado, tal y como establece el Art. 98 del Decreto 143/2015, del Consell, una vez finalizado el montaje y antes de la puesta en funcionamiento de la instalación **se deberá presentar en este Ayuntamiento el correspondiente certificado técnico firmado y visado por técnico competente.**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5406 de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a la Comparsa Mora “Els Llaganyosos” de Santa Pola, a la instalación de una Barraca por motivo de las Fiestas Patronales, desde el 29 de agosto (día de montaje) al 9 de septiembre (día de desmontaje), en la Plaza de la Constitución.

Esta autorización queda supeditada a la presentación en este Ayuntamiento y antes de la puesta en funcionamiento de la instalación:

1. Justificante del **pago del seguro de RC.**

2. Ya que en el proyecto se menciona la instalación de una cocina de gas, se deberá especificar la potencia instalada y presentar el correspondiente certificado de revisión de la instalación de gas (ITC-07).

3. **Certificado técnico firmado y visado por técnico competente.**

2º El horario de dicha Barraca, será 31 de agosto, 6 y 7 de septiembre desde las 22:30 h. hasta las 6:00 h.; 1,2,3,4 y 5 de septiembre desde las 22:30 h. hasta las 5:00 h.

3º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

4º En relación al cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra la contaminación Acústica, cabe decir que dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 130 dBA.

4º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de limpieza de la calle.

5º Que por la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

6º Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la empresa de limpieza Urbaser.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos



D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0042 Fecha: 16/09/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 95